



Paysondi 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/442

SECRETARÍA DE ESTADO

SERVASE CITAR

157/17

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 06 NOV 2017

VISTO: la convocatoria a la 14va. Reunión del Consejo de Dirección del Organismo Internacional para la promoción de las energías renovables reconocido con las siglas IRENA – Internacional Renewable Energy Agency, que se celebrará entre los días 27 y 29 de noviembre de 2017 en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos;-----

RESULTANDO: I) que Uruguay es uno de los Miembros Fundadores de dicho Organismo Internacional y miembro pleno de esta Agencia al haber completado el trámite parlamentario requerido para su ratificación, con la obtención de importantes consensos en esta área;-----

II) que durante la 7ma. y 8va. Reunión del Consejo de IRENA que tuvieron lugar en el año 2014, Uruguay ha ejercido la Presidencia del citado órgano, que junto con la Asamblea y la Secretaría conforman la institucionalidad del organismo de acuerdo al Art. VIII del Estatuto, tras haber sido electo por aclamación por sus países miembros, reflejando la confianza y el reconocimiento hacia nuestro gobierno;-----

III) que en ocasión de la 7ma. Asamblea de los Estados Miembros de la Agencia Internacional de Energías Renovables (International Renewable Energy Agency- IRENA), acorde las normas de procedimiento establecidas en el Estatuto de esta organización intergubernamental, se eligió a Uruguay para presidir la Asamblea General del mes de enero del año 2018 y que tendrá un mandato de un año;-----

IV) que en el día previo al comienzo de la reunión del Consejo tendrá lugar las reuniones de los Comités de Finanzas y Administración y Programa Estrategia, en el cual se recomienda la presencia de Uruguay; -----

CONSIDERANDO: que en representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, mandatada por la Sra. Ministra Ing. Carolina Cosse, asistirá la Ing. Agr. Olga Otegui, Directora Nacional de Energía; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 del 2 de enero de 2009 y 108/015 del 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.-Desígnase en Misión Oficial entre los días 25 y 30 de noviembre de 2017 a la Ing. Agr. Olga Otegui, Directora Nacional de Energía, Unidad Ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de participar de la 14va. Reunión del Consejo de

2017-8-80000157

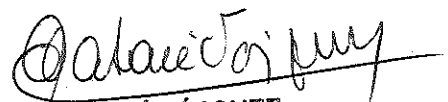
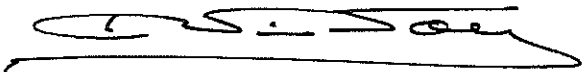
Dirección del Organismo Internacional - IRENA – International Renewable Energy Agency que se celebrará en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos. -----

2º.- El viático diario correspondiente a cuatro días abatidos en un 15% más un día abatido en un 90% en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, totalizando la suma de U\$S 1.295 (dólares americanos mil doscientos noventa y cinco), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/002 y N° 07/009 de 02/01/009 , ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Abu Dhabi - Montevideo, por un precio de U\$S 2.160 (dólares americanos dos mil ciento sesenta), los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio al que refiere el Art. 54º de la Ley N° 16.170 de 28/12/990 y con la habilitación de créditos previstos autorizados por el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

